



INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MODELOS OFICIALES Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A EMPLEAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

IL-DDLCN 51/2023

I – ANTECEDENTES.

Por el Departamento de Seguridad se ha solicitado de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo, la emisión de informe de legalidad en relación con el proyecto de Decreto que se refiere en el encabezamiento.

Se remiten a este letrado informante veintisiete archivos con otros tantos documentos relacionados con la iniciativa, sin que se aporte índice temático y/o cronológico del expediente que pudiera dar sentido al mismo, lo que dificulta su correcto entendimiento para poder evacuar el presente informe de legalidad con un mínimo rigor.

Las serias carencias citadas habrían de determinar, a juicio de este letrado, la devolución del expediente, por ser la presentación correcta del mismo obligación del órgano solicitante del informe, como establece el artículo 11.3 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, en relación con las exigencias a los entes y órganos administrativos solicitantes de informes de legalidad al citado Servicio Jurídico Central.

No obstante lo anterior, siendo criterio de la Dirección para la que prestamos servicios no proceder a la citada devolución, en aras a no retrasar la emisión del presente informe, y con las limitaciones expresadas que se producen para la correcta comprensión del expediente de elaboración de la iniciativa, nos centraremos en los

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 86 46/30/31 – Fax 945 01 87 03



documentos fundamentales de la misma, insistiendo por parte de este solicitante, una vez más, en la necesidad, en lo sucesivo, del cumplimiento de las exigencias fijadas en la señalada normativa para la correcta y debida evacuación de informes de legalidad.

El presente informe de legalidad se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1. i) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; así como de lo prevenido en los artículos 14.1.a) y 15.1.c) del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

De la misma forma cabe señalar que, de conformidad con la regulación que ofrece el artículo 5.1.a) de la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco, forma parte de la función de asesoramiento jurídico la emisión de informe de legalidad preceptivo respecto de las disposiciones de carácter general, función que se recoge también en el artículo 11 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

II - CONTENIDO, COMPETENCIA Y LEGALIDAD.

El proyecto de Decreto que procedemos a informar tiene por objeto la determinación de los modelos oficiales y las características técnicas del material y la documentación electoral a emplear en las elecciones al Parlamento Vasco, así como el procedimiento de entrega de los mismos.

En relación con la competencia para la elaboración de la norma que se plantea, y la propia legalidad de su contenido, para evitar reiteraciones, hacemos nuestros los

criterios expresados en el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, que se emitió con el carácter de favorable con fecha 19 de febrero de 2020, asumiendo por nuestra parte, asimismo, lo evacuado en el informe jurídico departamental posterior, concordando con el mismo en que, tratándose de contenido esencialmente técnico, respeta el marco normativo competencial y de legalidad.

Emitimos, por lo anterior, INFORME FAVORABLE a la iniciativa, sometiéndonos a otro criterio mejor fundado en Derecho.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO